Con el propósito de garantizar los principios constitucionales de tutela efectiva, debido proceso y, derecho a la libertad, en casos de apremio por deudas de alimentos, en las unidades judiciales con competencia en materia de Flagrancia, durante la emergencia sanitaria COVID – 19, la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Morona Santiago, habilitó ventanillas que atiendan trámites relacionados con este tipo de causas en dependencias de toda la provincia.

En las mencionadas ventanillas se atienden trámites que van desde la solicitud de revisión de apremio, fórmula de pago, cancelación total de la deuda; y solicitud de libertad para el alimentante que ha cumplido el apremio, así como el pago de sus obligaciones.

La disposición establece que los funcionarios de flagrancia que atienden este tipo de trámites se comunicarán por vía telefónica (o cualquier otro medio) con el juez que conoce la causa y con su respectivo secretario, para que actúen como corresponda en Derecho.

El juez, de acuerdo a sus competencias y con base en los justificativos que aporte el alimentante, verifica en el sistema informático del Consejo de la Judicatura los valores a pagar y los que se registran como acreditados por concepto de pensiones alimenticias.

Para cumplir con estas disposiciones y de la misma forma, salvaguardar su integridad física, los jueces y secretarios podrán recurrir a las herramientas telemáticas disponibles o que le sean facilitadas por la entidad, para conocer la causa a través de videoconferencia.

Un proceso similar se aplicará en cuanto a la tramitación de procesos relacionados con la adopción nacional e internacional.

Para dar cumplimiento con la presente directriz, las o los jueces, así como las o los secretarios a quienes se les haya comunicado respecto de la necesidad de atender las causas en que deba resolverse la situación de apremios personales o de adopción, deberán acudir a las

dependencias judiciales que correspondan para sustanciarlas, tomando las medidas de seguridad que la emergencia sanitaria contempla.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Morona Santiago, prestará a los referidos juzgadores, secretarios y partes procesales, las facilidades necesarias para el cumplimiento de las diligencias que este tipo de acciones requieren.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – MORONA SANTIAGO